

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Miercoles 14 de Abril del 2021

**HORA:** 3:32:10 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **TOUS ABOGADOS ASOCIADOS**, con el radicado; **202100004**, correo electrónico registrado; **bryamgranada@tousabogados.com**, dirigido al **JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

#### Archivo Cargado

Contestación.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210414153210-RJC-7263**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Cdeor.199.

Señores  
**Juzgado Séptimo Civil Municipal.**  
Dra. Luz Marina López González.  
Manizales.

Ref.: Proceso : Verbal- Responsabilidad Civil Contractual.  
Demandante : María del Pilar Villegas Sandoval.  
Demandado : BBVA Seguros Colombia S.A. y otro.  
Radicado : 2021-0004.  
Asunto : Contestación de demanda.

**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de fecha 31 de enero de 2011, con domicilio en Pereira, cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, identificada con el NIT 900.411.483, apoderada principal de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., dentro de la oportunidad del Art. 369 del Código General del Proceso, contesto la demanda, así:

**1. A LOS HECHOS:**

**1.1.** Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., que no nos consta. BBVA Seguros es una persona jurídica distinta al Banco BBVA Colombia S.A.

**1.2.** Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., que no nos consta. BBVA Seguros es una persona jurídica distinta al Banco BBVA Colombia S.A.

**1.3.** Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la esfera personal de la señora Julieta Villegas Gutiérrez (q.e.p.d.), que no nos consta.

**1.4.** Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.

**1.5.** Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.

**1.6.** Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.

**1.7.** Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.

**1.8.** Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.

**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Calle 14 No. 23 - 153 - Barrio Alamos - PBX: (6) 321 0666 - Cel: 313 649 4221 - Pereira - Risaralda  
[www.tousabogados.com](http://www.tousabogados.com) - [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com)

- 1.9. Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.
- 1.10. Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.
- 1.11. Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.
- 1.12. Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.
- 1.13. Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., que no nos consta.
- 1.14. Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.
- 1.15. Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez, que no nos consta.
- 1.16. Se trata de dos hechos no susceptibles de ser probados mediante confesión, que se prueban a través del registro civil de defunción de la señora Villegas Gutiérrez y de su historia clínica.
- 1.17. Se trata de hechos ajenos a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionados con la esfera personal de la señora Villegas Gutiérrez y de la señora María del Pilar Villegas Sandoval (en adelante la “Demandante”), que no nos constan.
- 1.18. Se niega. BBVA Seguros Colombia S.A. no expidió la referida póliza.
- 1.19. Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con un tercero: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., que no nos consta.
- 1.20. Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con un tercero: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., que no nos consta.
- 1.21. No se trata de un hecho sino de la continuación de la transcripción de la comunicación referida en el hecho anterior.
- 1.22. Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., relacionado con un tercero: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., que no nos consta.
- 1.23. No se trata de hechos sino de apreciaciones subjetivas efectuadas por la parte actora, frente a las cuales no nos asiste el deber legal de pronunciarnos.
- 1.24. No se trata de hechos sino de apreciaciones subjetivas efectuadas por la parte actora, frente a las cuales no nos asiste el deber legal de pronunciarnos.
- 1.25. Se trata de hechos ajenos a BBVA Seguros Colombia S.A., que no nos constan.
- 1.26. No se trata de un hecho sino de apreciaciones subjetivas, efectuadas por la parte actora, frente a las cuales no nos asiste el deber legal de pronunciarnos.

**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

**1.27.** Se trata de hechos ajenos a BBVA Seguros Colombia S.A., que no nos constan, relacionados con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez. En cuanto a las apreciaciones subjetivas efectuadas por la parte actora, no nos asiste el deber legal de pronunciarnos frente a las mismas.

**1.28.** Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., que no nos consta, relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez.

**1.29.** Se trata de un hecho ajeno a BBVA Seguros Colombia S.A., que no nos consta, relacionado con la historia clínica de la señora Villegas Gutiérrez.

**1.30.** Se niega. BBVA Seguros Colombia S.A. no recibió, en su buzón de notificaciones judiciales, citación alguna para la comparecencia a la audiencia de conciliación prejudicial. Es de anotar que la parte actora no aporta prueba de la correspondiente citación.

## **2. A LAS PRETENSIONES:**

Nos oponemos por cuanto no es cierto que BBVA Seguros Colombia S.A. hubiere amparado las obligaciones financieras No. 001306389660158567 y 00130158689611177062. Es de anotar que BBVA Seguros Colombia S.A. es una persona jurídica diferente a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Solicitamos que se condene en costas a la parte actora.

## **3. EXCEPCIONES:**

Propongo las siguientes:

### **3.1. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA:**

Propongo esta excepción debido a que BBVA Seguros Colombia S.A. no es la entidad aseguradora que expidió las pólizas de Seguro de Vida Deudores No. VGDB-138 y VGDB-140, cuya tomadora fue la señora Julieta Villegas Gutiérrez y asegurado el Banco BBVA Colombia S.A.

De conformidad con el material probatorio que obra dentro del expediente, es claro que la entidad aseguradora de las obligaciones financieras No. 001306389660158567 y 00130158689611177062 es BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Por consiguiente, solicito al Despacho exonerar de toda responsabilidad a mi representada y condenar en costas a la parte demandante.

### **3.2. PRESCRIPCIÓN:**

Sin que el proponerla implique el reconocimiento de ningún derecho en cabeza de la parte demandante, la opongo contra cualquier pretensión extinta por el paso del tiempo. Art. 1081 Código de Comercio.

**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Calle 14 No. 23 - 153 - Barrio Alamos - PBX: (6) 321 0666 - Cel: 313 649 4221 - Pereira - Risaralda  
[www.tousabogados.com](http://www.tousabogados.com) - [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com)

### **3.3. GENÉRICA O INNOMINADA:**

Excepción que se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 282 del Código General del Proceso, que indica que: *“Cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción, deberá reconocerla oficiosamente, en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda...”*.

### **4. PRUEBAS:**

Considerando que BBVA Seguros Colombia S.A., es ajena a los hechos descritos en la demanda, solicito se tenga como pruebas, las que actualmente reposan dentro del expediente, en virtud de las cuales es claro que la aseguradora de las obligaciones financieras No. 001306389660158567 y 00130158689611177062 adquiridas por la señora Julieta Villegas Gutiérrez con el Banco BBVA Colombia S.A. fueron amparadas por la aseguradora: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

### **5. ANEXOS:**

Lo enunciado en el acápite de pruebas.

El poder para actuar otorgado a TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. y el certificado de existencia y representación legal de BBVA Seguros Colombia S.A. fueron remitidos desde la dirección de correo electrónico de dicha aseguradora ([defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co](mailto:defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co)) a la dirección electrónica del Despacho Judicial ([cmpal07ma@cendoj.gov.co](mailto:cmpal07ma@cendoj.gov.co)), a través de mensaje de texto, el 13 de abril de 2021, a las 3:24pm.

Certificado de existencia y representación legal de TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

### **6. DIRECCIONES :**

BBVA Seguros Colombia S.A.: Carrera 7 No. 71-52 To A P 12, Bogotá D.C. y [defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co](mailto:defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co).

Tous Abogados Asociados S.A.S.: Calle 14 No. 23-153 Barrio Álamos, Pereira y [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com)

Con todo respeto;



**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

NIT 900.411.483-2

Abogado(a) inscrito(a):

Paulina Tous Gaviria.

**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Calle 14 No. 23 - 153 - Barrio Alamos - PBX: (6) 321 0666 - Cel: 313 649 4221 - Pereira - Risaralda  
[www.tousabogados.com](http://www.tousabogados.com) - [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com)

C.C. No. 42.137.888  
T.P. No. 132.414 del C.S.J.

Pereira, abril de 2.021.  
PTG

**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Calle 14 No. 23 - 153 - Barrio Alamos - PBX: (6) 321 0666 - Cel: 313 649 4221 - Pereira - Risaralda  
[www.tousabogados.com](http://www.tousabogados.com) - [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com)

P21-034

Señores:

**Juzgado Séptimo Civil Municipal**  
Dra. Luz Marina López González.  
Manizales, Caldas.

Ref.: Proceso : Verbal  
Demandante : María del Pilar Villegas Sandoval.  
Demandados : BBVA Seguros Colombia S.A.  
Radicado : 2021-0004

**MANUEL JOSÉ CASTRILLÓN PINZÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.733.649 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal Judicial de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de manifestar por medio del presente escrito y en virtud del artículo 75 del Código General del Proceso, otorgo poder especial, amplio y suficiente a **TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de fecha 31 de enero de 2011, cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, identificada con NIT. 900.411.483 y dirección de correo electrónico [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com), para que represente a **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia.

Los abogados inscritos en el certificado de existencia y representación de TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. tendrán, además de las facultades generales que son inherentes al mandato, las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder y, en general, adelantar todas las actuaciones que, a su juicio, resulten necesarias para el cabal cumplimiento del encargo encomendado.

Con todo respeto;



**MANUEL JOSÉ CASTRILLÓN PINZÓN**  
C.C. No. 53.139.838 de Bogotá.  
Representante Legal Judicial  
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Calle 14 No. 23 - 153 - Barrio Alamos - PBX: (6) 321 0666 - Cel: 313 649 4221 - Pereira - Risaralda  
[www.tousabogados.com](http://www.tousabogados.com) - [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com)



Melissa Lozano &lt;melissalozano@tousabogados.com&gt;

**Fwd: Fwd: Poder Proceso Rad. 2021-0004**

1 message

**PAULINA TOUS** <paulinatous@tousabogados.com>

Wed, Apr 14, 2021 at 3:07 PM

To: Melissa Lozano &lt;melissalozano@tousabogados.com&gt;, Bryam Granada &lt;bryamgranada@tousabogados.com&gt;

La idea es allegar este correo con los documentos adjuntos al escrito de contestación, pues los mismos fueron enviados al correo electrónico y no radicados a través de la plataforma.

----- Mensaje reenviado -----

**Asunto:**Fwd: Poder Proceso Rad. 2021-0004**Fecha:**Wed, 14 Apr 2021 13:33:13 -0500**De:**TOUS Abogados Asociados <administracion@tousabogados.com>**Para:**Paulina Tous <paulinatous@tousabogados.com>

----- Forwarded message -----

**De:** **MARIBEL A SANDOVAL VARON** <defensoriaseguros.co@bbvaseguros.co>

Date: mar., 13 de abril de 2021 3:24 p. m.

Subject: Poder Proceso Rad. 2021-0004

To: &lt;cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cc: &lt;administracion@tousabogados.com&gt;, MANUEL JOSE CASTRILLON PINZON &lt;manueljose.castrillon@bbva.com&gt;

Señores

**Juzgado Séptimo Civil Municipal**

Dra. Luz Marina López González.

Manizales, Caldas.

Ref.: Proceso : Verbal

Demandante : María del Pilar Villegas Sandoval.

Demandados : BBVA Seguros Colombia S.A.

Radicado : 2021-0004

**MANUEL JOSÉ CASTRILLÓN PINZÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.733.649 de Bogotá, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal Judicial de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de manifestar por medio del presente escrito y en virtud del artículo 75 del Código General del Proceso, otorgo poder especial, amplio y suficiente a **TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de fecha 31 de enero de 2011, cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, identificada con NIT. 900.411.483 y dirección de correo electrónico [administracion@tousabogados.com](mailto:administracion@tousabogados.com), para que represente a **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia.

Los abogados inscritos en el certificado de existencia y representación de TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. tendrán, además de las facultades generales que son inherentes al mandato, las especiales de recibir, conciliar, transigir,

desistir, sustituir y reasumir este poder y, en general, adelantar todas las actuaciones que, a su juicio, resulten necesarias para el cabal cumplimiento del encargo encomendado.

---

**2 attachments**



**Poder María Del Pilar Villegas Sandoval vs. BBVA Seguros Colombia SA.pdf**  
94K



**Certificado BBVA Seguros Colombia S.A.pdf**  
31K

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 5918300802617412**

Generado el 05 de abril de 2021 a las 14:11:28

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 335 del 06 de abril de 1994 de la Notaría 53 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación LA GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. "GANASEGUROS"

Escritura Pública No 4033 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 4663 del 13 de julio de 2000 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 2664 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 1763 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 827 del 03 de mayo de 1994

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices imparta la Junta Directiva. 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## Certificado Generado con el Pin No: 5918300802617412

Generado el 05 de abril de 2021 a las 14:11:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribución de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para lo cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02060 del 10 de mayo de 2013 Notaria 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Ignacio Trujillo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 80854106	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Sergio Sánchez Angarita Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 79573466	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Manuel José Castrillón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 1061733649	Representante Legal Judicial
María Camila Araque Pérez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 52992863	Representante Legal Judicial
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
Alba Clemencia Garcia Pinto Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52267690	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos

**RAMOS:** Resolución S.B. No 841 del 05 de mayo de 1994 cumplimiento

Resolución S.B. No 1264 del 24 de junio de 1994 manejo.

Resolución S.B. No 1383 del 05 de julio de 1994 incendio, lucro cesante, terremoto

Resolución S.B. No 1772 del 19 de agosto de 1994 automóviles

Resolución S.B. No 1945 del 12 de septiembre de 1994 corriente débil, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, sustracción, todo riesgo para contratistas, transporte

Resolución S.B. No 2429 del 09 de noviembre de 1994 autoriza el ramo de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), mediante Resolución 377 del 16 de abril de 2001, se revoca la autorización

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 5918300802617412**

Generado el 05 de abril de 2021 a las 14:11:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 389 del 14 de marzo de 1996 aviación.

Resolución S.B. No 1226 del 25 de noviembre de 1997 navegación y casco

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**  
Fecha expedición: 2021/02/03 - 09:19:02 \*\*\*\* Recibo No. H000040442 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0018  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN qUMjgRDnbk**

---

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900411483-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** PEREIRA  
**DOMICILIO :** PEREIRA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 17508912  
**FECHA DE MATRÍCULA :** ENERO 31 DE 2011  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 17 DE 2020  
**ACTIVO TOTAL :** 323,571,685.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 14 NRO. 23 153  
**BARRIO :** ALAMOS DEL CAFÉ  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3210666  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3136494221  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** administracion@tousabogados.com  
**SITIO WEB :** www.tousabogados.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 14 NRO. 23 153  
**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO 1 :** 3210666  
**TELÉFONO 3 :** 3136494221  
**CORREO ELECTRÓNICO :** administracion@tousabogados.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**



**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE LA ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S..

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
4	20130826	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1031193	20131119
4	20130826	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1033316	20140709
6	20140701	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA	RM09-1033350	20140715
7	20141111	ASAMBLEA GENERAL	PEREIRA	RM09-1034304	20141113

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS. EN TAL VIRTUD, LOS ABOGADOS QUE ESTEN INSCRITOS EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, PODRAN REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, QUE LE HUBIEREN OTORGADO PODER A LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	10.000.000,00	10,00	1.000.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	7.000.000,00	7,00	1.000.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	7.000.000,00	7,00	1.000.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 09:19:03 \*\*\*\* Recibo No. H000040442 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN qUMjgRDnbk**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRESIDENTE	TOUS SALGADO ADOLFO	CC 8,285,008

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	GONZALEZ HENAO ANDRES	CC 10,004,318

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	GONZALEZ PARRA LUIS FERNEY	CC 10,020,115

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DE 2011 DE ACCIONISTA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018177 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	TOUS GAVIRIA PAULINA	CC 42,137,888

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, QUE SERA UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO Y QUE TENDRA UNO O VARIOS SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA, DE DECESO O DE INCAPACIDAD O DE EXTINCION, CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA JURIDICA. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL CUAL, MIENTRAS SEA EL CONSTITUYENTE, NO TENDRA LIMITACION ALGUNA PARA CELEBRAR OPERACIONES ACTOS Y CONTRATOS LICITOS DE COMERCIO. EN CASO DE NO SERLO, REQUERIRA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA ENAJENAR, GRAVAR O ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, SALVO AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA.



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 09:19:03 \*\*\*\* Recibo No. H000040442 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN qUMjgRDnbk**

**CERTIFICA - PODERES**

QUE POR EXTRACTO DE ACTA NUMERO 6 DEL 01 DE JULIO DE 2014 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 15 DE JULIO DE 2014, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1033351; FUERON INSCRITOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LOS SIGUIENTES PROFESIONALES DEL DERECHO: ADOLFO TOUS SALGADO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.285.008 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MEDELLIN Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 10.300 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ANDRES GONZALEZ HENAO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.004.318 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.115.660 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 10.020.115 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.185.293 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. PAULINA TOUS GAVIRIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.137.888 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 132.414 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.128.976 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 116.913 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. RITA MERCEDES SIERRA GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45.441.500 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO.85.234 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

.  
QUE POR EXTRACTO DE ACTA NUMERO 9 DEL 27 DE ENERO DE 2016 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 25 DE FEBRERO DE 2016, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1040164; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012. . QUE POR EXTRACTO DE ACTA NUMERO 10 DEL 30 DE MARZO DE 2017 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 04 DE MAYO DE 2017, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1047075; FUERON INSCRITOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LOS SIGUIENTES PROFESIONALES DEL DERECHO: MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.011.709 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 287.777 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

.  
QUE POR ACTA NUMERO 13 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1053265; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LA ABOGADA PROFESIONAL DEL DERECHO NATALIA GOMEZ CASTAÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.053.768.706 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 239.388 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

.  
QUE POR ACTA NUMERO 15 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1057791; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LA ABOGADA PROFESIONAL DEL DERECHO MELISSA LOZANO HINCAPIE, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.332.294 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 321.690 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 09:19:03 \*\*\*\* Recibo No. H000040442 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN qUMjgRDnbk**

.  
QUE POR ACTA NUMERO 15 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1057791; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LA ABOGADA PROFESIONAL DEL DERECHO ANA MARIA VALENCIA BOTERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.162.378 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 166.113 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

.  
QUE POR ACTA NUMERO 15 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 03 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1057791; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, EL ABOGADO PROFESIONAL DEL DERECHO ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTÚA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.053.844.786 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 297.941 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

.  
QUE POR ACTA NUMERO 17 DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1062105; FUE INSCRITA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 75 DE LA LEY 1564 DE 2012, LOS PROFESIONALES DEL DERECHO SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.023.149 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 316.031 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, JHON HENRY VALENCIA GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.088.319.212 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE PEREIRA CON LICENCIA TEMPORAL DE ABOGADO NO. 23.377 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

**MATRICULA :** 16953002

**FECHA DE MATRICULA :** 20110131

**FECHA DE RENOVACION :** 20200317

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2020

**DIRECCION :** CALLE 14 NRO. 23 153

**BARRIO :** ALAMOS DEL CAFÉ

**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA

**TELEFONO 1 :** 3210666

**TELEFONO 3 :** 3136494221

**CORREO ELECTRONICO :** administracion@tousabogados.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 323,571,685

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**  
**TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

Fecha expedición: 2021/02/03 - 09:19:03 \*\*\*\* Recibo No. H000040442 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210203-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

**CODIGO DE VERIFICACIÓN qUMjgRDnbk**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,716,976,312

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910

#### **CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

#### **INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

#### **CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación qUMjgRDnbk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*